



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 273/2023

10/01/2023

CONSIDERANDO: Que en la Ley 176-07, en su Art. 226 se instituye el Presupuesto Participativo Municipal;

CONSIDERANDO: Que tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, los ayuntamientos están obligados a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios;

CONSIDERANDO: Que la administración de los gobiernos locales y la sociedad civil organizada, cada día más se necesita uno del otro, con la participación de la sociedad se garantiza la democracia participativa y la transparencia;

CONSIDERANDO: Que es necesario incentivar el desarrollo local bajo el liderazgo de los gobiernos municipales en coordinación con el gobierno central y sus sectoriales, y con los sectores privados, de tal manera que pueda complementarse recíprocamente la inversión del gobierno nacional y la municipal desde una perspectiva de desarrollo local, de reducción de la pobreza e inclusión social;

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto Participativo fue instaurado por primera vez en Brasil en 1989, dando como resultado la cohesión entre los Gobiernos y la Sociedad, es decir, garantizar un nivel de gobernanza y socialización en beneficio de la colectividad;

CONSIDERANDO: Que los Municipios son la base de las políticas públicas y que cada día más la sociedad civil organizada, demanda su participación y una verdadera representación de sus autoridades;

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional ha votado en dos ocasiones el mismo propósito de PPM, de que la sociedad participe como garantía de tener resultados efectivos y que la administración se comprometa más con la aplicación del Presupuesto y la calidad del gasto público;

CONSIDERANDO: Que el Art. 249 de la Ley 176-07 en su párrafo establece que: El Concejo de Regidores incluirá en su agenda de Sesiones en el mes de Enero de cada año, revisar los Reglamentos del Presupuesto Participativo Municipal dictado al efecto, con el objeto de incorporar las experiencias del año anterior;

CONSIDERANDO: Que el actual Reglamento incorpora experiencia del anterior y viendo el espíritu de fortalecimiento de las obras que demandan las comunidades y sus sectores y la asignación de fondo y las obras a elegir, solo resta cumplir con la etapa organizativa que está asignada a la Administración;

Cont. Parte atrás.



CONSIDERANDO: Que los montos asignados por las delegaciones que tiene diseñada la administración, se corresponden con la realidad socioeconómica del Municipio Los Alcarrizos y que el menú positivo y negativo responden a la capacidad presupuestaria de la administración;

CONSIDERANDO: Que las comunidades y sus representantes a través de delegados tendrán la oportunidad de elegir las obras que más beneficien a la colectividad.

VISTA: La Constitución Dominicana;

VISTA: Las Disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

VISTA: La Ley 170-07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal;

VISTA: La Comunicación d/f 01 de noviembre 2022, enviada al Concejo de Regidores desde el Despacho del Alcalde Municipal, solicitando la aprobación del monto correspondiente al PPM 2023;

VISTA: La Documentación d/f 19 de octubre 2022 enviada a Presidencia del Concejo de Regidores desde la Oficina de Participación Comunitaria con toda la información correspondiente a la distribución del monto del PPM 2023;

VISTO: El Informe Favorable de la Comisión de la Comisión de Seguimiento al Presupuesto Participativo Municipal 2023, presidida por el Licdo. José Fernando Cambero;

VISTA: La aprobación a unanimidad por los regidores y regidoras presentes en la sesión extraordinaria No. 047-2023.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Monto de, **RDS 35,000.000.00** (treinta y cinco millones de pesos) **correspondientes al Presupuesto Participativo Municipal del año 2023**, del Municipio Los Alcarrizos.

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria No. 047-2023, celebrada a los diez(10) días del mes de enero del año (2023) año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Licdo. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Antonia Peña Gómez
Secretaria del Concejo de Regidores

